

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares.  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE. VIERNES, 30 DICIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 182.—PÁG. 3201

## S U M A R I O

### JEFATURA DEL ESTADO

**LEY** prorrogando hasta el 20 de enero de 1939 los plazos señalados en la de amnistía de 24 de noviembre último.—Página 3202.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

**Ascensos.**—Orden ascendiendo al empleo inmediato al Cabo de la Guardia Civil D. Juan Jiménez Martínez (2.º) y otros.—Páginas 3203 y 3204.

**Premios de efectividad.**—Orden concediendo "Premio de efectividad" al Teniente de la Guardia Civil don José Segoviano Martín del Campo y otros.—Página 3204.

Otra disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón del Cartero urbano D. Restituto Echevarría Fernández.—Página 3204.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Rectificando** la fórmula del artículo 4.º de la Orden publicada en el B. O. núm. 177 de 24 de diciembre, página 3127, referente a revisión de precios de los aprovechamientos resinosos de los montes de utilidad pública.—Página 3205.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**PROMOCION FRANCO.**—Orden disponiendo que la primera promoción de Capitanes provisionales de Infantería lleve el sobrenombre de "Promoción Franco".—Página 3205.

**Ascensos.**—Orden confiriendo empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería D. Juan Muguero y Gil Biedma y otro.—Página 3205.

Otra id. al Teniente de Artillería D. Manuel Gutiérrez Mellado.—Página 3205.

Otra confirmando en su empleo de Alférez a don Luis Castellanos Calero.—Página 3205.

Otra confiriendo empleo de Teniente id. al Alférez D. Luis Castellanos Calero.—Página 3205.

Otra id. id. a los id. D. Joaquín Plácido García Pineda y otro.—Página 3205.

Otra id. id. al id. D. Miguel Casariego García.—Página 3205.

Otra ascendiendo a Teniente provisional de Ingenieros al Alférez D. Claudio Palmero Sotelo.—Página 3205.

Otra id. al id. id. D. Francisco Abad Cot.—Página 3205.

Otra id. empleo superior a los Cabos de Carabineros Eugenio Carretero Cunquero y otros.—Página 3205.

Otra id. a los Alféreces Médicos asimilados D. José María Alonso Barrera y otros.—Págs. 3205 y 3206.

Otra id. id. a D. Manuel Alonso Pantión y otros.—Página 3206.

Otra id. a los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico D. Gonzalo Zarranz y otros.—Páginas 3206 y 3207.

**Bajas.**—Orden dando cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. General honorario D. Manuel Rivero Balbín.—Página 3207.

**Declaración de aptitud.**—Orden declarando apto para el ascenso al Capitán de Carabineros D. José Planas Serra.—Página 3207.

**Destinos.**—Orden aclarando la de destino del Coronel de Estado Mayor D. Luis Madariaga Espinosa.—Página 3207.

Otra destinando al Teniente Coronel de Ingenieros don Carlos Marín de Bernardos.—Página 3207

**Habilitaciones.**—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Teniente Coronel Médico D. Francisco Gómez Arroyo.—Página 3207.

Otra id. al Teniente de Ingenieros D. Serapio Alvaro Arnáiz.—Página 3207.

**Pensiones.**—Orden declarando con derecho a pensión a D.ª Cecilia Dávila Andrés y otras.—Páginas 3207 a 3209.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).—**Orden confiriendo empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez D. Ramón Varela Villar y otro.—Página 3210.

Otra id. id. de Ingenieros a D. Ricardo de Gandarias y Urquijo.—Página 3210.

Otra id. empleo inmediato al Teniente Médico don José García Rubio.—Página 3210.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Ascensos.**—Orden ascendiendo a Teniente provisional de Infantería de Marina al Alférez provisional don Ramón Núñez Saavedra.—Página 3210.

**Destinos.**—Orden destinando al 2.º Batallón del Regimiento de Infantería de Marina de Baleares al Comandante D. Camilo González Rodríguez.—Página 3210.

**Rectificación.**—Orden rectificando la de 19 de septiembre sobre categoría que le corresponde al Oficial de la Reserva Naval D. Eugenio Larrondo Torrontegui.—Página 3210.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**OBRAS PUBLICAS.—Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.**—Autorizando a la Comunidad de Regantes del Soto de Berbinzana para un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga en Berbinzana (Navarra).—Páginas 3210 y 3211.

**HACIENDA.—Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.**—Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena del mes de diciembre de 1938.—Págs. 3212 y 3213.

**JUSTICIA.—Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones.**—Separando del servicio al Guardián de Prisiones D. José Sáez Manzanares.—Página 3214.

**EDUCACION NACIONAL.—Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.**—Obras inscritas en el Registro provisional de la Propiedad Intelectual desde agosto de 1936 en adelante (Números 259 a 276).—Página 3214.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y anuncios particulares.**—Páginas 463 y 464.

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEY

La Ley de amnistía a los infractores del Decreto-Ley de catorce de marzo de mil novecientos treinta y siete, fué dictada en veinticuatro de noviembre pasado con ánimo de que los nuevos términos que se habilitaban fueran improrrogables. Así lo declaró el preámbulo del mencionado texto. Pero la experiencia ha puesto de manifiesto la insuficiencia de dichos plazos para muchas personas que, viniendo obligadas a la declaración de divisas y títulos extranjeros o españoles de cotización internacional, se hallan privadas de documentación bastante, bien por sustracciones de que fueron víctimas en regiones ya liberadas, bien por hallarse todavía en zona enemiga antecedentes necesarios. Por ello, son numerosos los interesados que se ven precisados a practicar, entre otras, investigaciones en Bancos Nacionales o extranjeros, archivos notariales y oficinas de liquidación del Impuesto de derechos reales con la consiguiente dilación de tiempo.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Los plazos marcados en el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que concedió amnistía, en determinadas condiciones, a los infractores del Decreto-Ley de catorce de marzo de mil novecientos treinta y siete, quedan prorrogados hasta el día veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve, inclusive.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDENES

#### Ascensos

Se concede el empleo de Sargento, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y conveniencia del servicio, a los cabos del Instituto de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

- Cabo, don Juan Jiménez Martínez (2.º)
- Otro, don Tomás Melchor Vicente.
- Otro, don Eduardo Santos Sebastián.
- Otro, don Francisco Conchillo Molina.
- Otro, don Jesús Fernández Gómez.
- Otro, don Pedro Alonso Sánchez.
- Otro, don Francisco Palau Sastre.
- Otro, don Antonio Nogueras Cano.
- Otro, don Rubén García Gutiérrez.
- Otro, don Benigno Pérez González.
- Otro, don Cipriano Herrero Gallego.
- Otro, don Francisco Hernández Gutiérrez.
- Otro, don León Ramos Fernández.
- Otro, don Francisco Sánchez Velázquez.
- Otro, don Teodoro Villafranca Santiago.
- Otro, don Enrique Santos Pérez.
- Otro, don Tomás Jiménez Sanz.
- Otro, don Andrés García León.
- Otro, don Juan San Miguel Río.
- Otro, don Mariano Caballero Ruiz.
- Otro, don Gregorio Márquez Dueñas.
- Otro, don Juan Amer Vallespi.
- Otro, don Pedro Eizaguirre Peña.
- Otro, don Ramón Jiménez Martínez (3.º).
- Otro, don Santiago Sobera Brizuela.
- Otro, don Matías Moro Fuentes.
- Otro, don Antolín Lesmes Lesmes.

- Otro, don José Bejarano Alvarez.
- Otro, don Feliciano González de las Hieras.
- Otro, don Nicolás Fontana Puertas.
- Otro, don Cleto Santos Rodríguez.
- Otro, don Antonio Castón Duran.
- Otro, don Florencio Hurtado González.
- Otro, don Juan Jurado Alférez.
- Otro, don Francisco Martín Delgado.
- Otro, don Juan Albea Alonso.
- Otro, don José Ruiz Avellaneda.
- Otro, don Antonio Losada Fernández.
- Otro, don Braulio Fernández Sos.
- Otro, don Felipe Aparicio García.
- Otro, don Silvano Chocarro Alonso.
- Otro, don Antonio García Rodríguez (6.º).
- Otro, don Emilio Díez Hernández.
- Otro, don José Ayala Navarro.
- Otro, don Francisco Egido Izquierdo.
- Otro, don Enrique Bermúdez Lumbreras.
- Otro, don José Cajiao Domínguez.
- Otro, don Eduardo Alvarez Alvarez.
- Otro, don Carlos Rodríguez Carrasco.
- Otro, don José Paz García.
- Otro, don Alipio del Amo Herrero.
- Otro, don Jaime Amengual Riera.
- Otro, don Matías Casi Suso.
- Otro, don Eduardo Fernández Castro.
- Otro, don Vicente Pérez Acebrón.
- Otro, don Timoteo Hernández de Lago.
- Otro, don Manuel Pueyo Gavín.
- Otro, don Enrique Vázquez Martínez.
- Otro, don José Vellisco Morales.
- Otro, don Manuel Orgambides Jurado.
- Otro, don Antonio Aguado Caballero.
- Otro, don Manuel Vagace González.
- Otro, don Fausto Peña Rodríguez.
- Otro, don Gregorio Martínez Postigo.
- Otro, don Santiago Macarrón de Diego.
- Otro, don César Lozano Jambrina.
- Otro, don Benigno Ruiz Aguillo.
- Otro, don Elcuterio Ramos Gallero.
- Otro, don Benigno Manzano Rodríguez.
- Otro, don Francisco Colino Toledo.
- Otro, don Lorenzo Asensio Pelgín.
- Otro, don Mariano Garrote Torrijos.
- Otro, don Manuel Vicente Casas.
- Otro, don Agustín Pérez Feijóo.
- Otro, don Cayetano Lorenzo Sequeira.
- Otro, don Arsenio García Martín.
- Otro, don José Romero Díaz.
- Otro, don José Mercado Nebot.
- Otro, don Eustaquio Bayo Colás.
- Otro, don Gerardo Maroto Ramos.
- Otro, don Gerardo González González.
- Otro, don Luis Salas Selles.
- Otro, don Francisco Palma Padial.
- Otro, don Mariano Galindo Martín.
- Otro, don Juan Cabrera Rosado.
- Otro, don Eulogio Pérez Feijóo.
- Otro, don Cristino Herranz Matanzas.
- Otro, don José Peñarrubia Palomino.
- Otro, don Guillermo Martín Lázaro.
- Otro, don Angel Sánchez Vega.
- Otro, don Lorenzo Molero Bueno.
- Otro, don Raimundo Marina Benito.
- Otro, don Fernando Ventura Pachón.
- Otro, don Diego Ruiz Molina.
- Otro, don Elías Arnáiz Peña.
- Otro, don José Rodríguez Mielgo.
- Otro, don Victor Brell Gil.
- Otro, don Jesús Montejano de las Hieras.
- Otro, don Arsenio Fuentes Iglesias.

Otro, don Atanasio Escuadra Rubio.  
 Otro, don Serafín Ferrer Ferrer.  
 Otro, don Ricardo de Miguel Alonso.  
 Otro, don Luis Martín Sánchez.  
 Otro, don Angel Egido Galache.  
 Otro, don Antonio Arcón Vidal.  
 Otro, don Eliseo Lizárraga Rojo.  
 Otro, don Rafael Galán Cepas.  
 Otro, don Antonio Resa Martínez.  
 Otro, don Antonio León Velasco.  
 Otro, don Santiago Fernández Pueyo.  
 Otro, don Francisco Maldonado Sandoica.  
 Otro, don José Lupiáñez Gutiérrez.  
 Otro, don Francisco García González (7.º)  
 Otro, don Fausto Romero Franco.  
 Otro, don Heliodoro Villar Matos.  
 Otro, don Juan Gómez Domínguez.  
 Otro, don Teodoro Martínez Justo.  
 Otro, don José Aragonés Martí.  
 Otro, don Lorenzo Santos Carrasco (1.º)  
 Otro, don Elías Barredo Ruiz.  
 Otro, don José Domínguez Vispo.  
 Otro, don Julián San Miguel Martínez.  
 Otro, don Antonio Mesa Espada.  
 Otro, don Zacarías Sola Janáriz.  
 Otro, don Juan de Dios Jiménez Peñaranda.  
 Otro, don Juan Gago Prieto.  
 Otro, don José Pascua Vicente.  
 Otro, don Abraham López Sánchez.  
 Otro, don Cesáreo García Pesquera.  
 Otro, don Vicente Moreno Sábido.  
 Otro, don Emilio Belles Gasulla.  
 Otro, don Aurelio Juárez Santirso.  
 Otro, don José Miranda Fernández.  
 Otro, don Juan Melero Barbero.  
 Otro, don Cecilio Sánchez Peñarra.  
 Otro, don Robustiano Botello Jaramago.  
 Otro, don Urbano Holgado González.

Otro, don Urbano Tejada Fernández.

Valladolid, 23 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Juan Oller.

#### Premios de efectividad

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don José Segoviano Martín del Campo y termina con don Juan Estallo Rodríguez, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 255), de acuerdo con lo dispuesto en la de primero de septiembre de 1931 (D. O. número 197):

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de Oficial:

#### Teniente

Don José Segoviano Martín del Campo, a partir de primero de agosto de 1938.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio:

#### Tenientes

Don José Ortega Salcedo, a partir de primero de enero de 1939.

Don Carlos Palacios Curiel, a partir de primero de enero de 1939.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio:

#### Tenientes

Don José Pérez Campanario, a partir de primero de enero de 1939.

Don Juan Colodrero Vergara, a partir de primero de enero de 1939.

Don Pedro Ollo Jiménez, a partir de primero de enero de 1939.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio:

#### Tenientes

Don Juan Massé Esquivel, a partir de primero de enero de 1939.

Don Delfín Vidal Villar, a partir de primero de enero de 1939.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio:

#### Teniente

Don Antonio Ferradán Costa, a partir de primero de enero de 1939.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio:

#### Teniente

Don Jacinto Uceda Rodríguez, a partir de primero de octubre de 1938.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio:

#### Teniente

Don Emilio Martínez Blanco, a partir de primero de enero de 1939.

De 1.800 pesetas, por llevar treinta y ocho años de servicio:

#### Teniente

Don Juan Estallo Rodríguez, a partir de primero de enero de 1938.

Valladolid, 23 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—P. D., El Subsecretario, Juan Oller.

#### Separación del servicio

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado al Cartero urbano, de Oviedo, don Restituto Echevarría Fernández, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, he acordado sea separado del servicio y dado de baja en el escalafón, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse incurso en el Decreto 108 y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, así como en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, por haber cometido una falta muy grave de abandono de destino.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 17 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Orden Público, P. A., El Subsecretario, Juan Oller.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Rectificación

Por error de copia apareció con-  
fusa e incompleta la fórmula del  
artículo cuarto de la Orden del  
Ministerio de Agricultura referen-  
te a la revisión de precios de los  
aprovechamientos resinosos de los  
montes de utilidad pública, inser-  
ta en el BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO, núm. 177, de 24  
de diciembre, página 3127, la que  
se rectifica en la forma siguiente:

$$Pm = (Ia + Ic) - \left. \begin{array}{l} (T \times Ps) \\ (1 + T) (Ge + Gt + Gp) \\ (Gg) + Md. \end{array} \right\}$$

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### PROMOCION FRANCO

Su Excelencia el Generalísimo  
de los Ejércitos Nacionales, acce-  
diendo a la petición del Coronel  
Jefe de la Academia Militar de  
Melilla, ha dispuesto que la pri-  
mera promoción de Capitanes pro-  
visionales de Infantería, lleve el  
sobrenombre de "Promoción Fran-  
co".

Burgos, 26 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que  
determina la Orden de 5 de abril  
próximo pasado (B. O. núm. 532),  
se asciende al empleo de Teniente  
provisional de Caballería, con anti-  
güedad de 3 y 18 de enero úl-  
timo, respectivamente, a los Al-  
feroces de dicha escala y Arma,  
don Juan Muguero y Gil Biedma  
y don Gonzalo de Vargas y Fer-  
nandez de Córdoba, los cuales  
continuarán en sus actuales des-  
tinos.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por  
S. E. el Generalísimo de los Ejér-  
citos Nacionales, se confiere el  
empleo inmediato, con la antigüe-

dad de 26 de marzo de 1937, al  
Teniente de Artillería don Manuel  
Gutiérrez Mellado, colocándose en  
la escala de su nuevo empleo a  
continuación de don José Vidal  
Molto.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

A los efectos del artículo ter-  
cero de la Orden de 13 de diciem-  
bre anterior (B. O. núm. 420), se  
confirma en su actual empleo de  
Alférez, al que fueron ascendidos  
en virtud de lo dispuesto en el De-  
creto número 50 de la Junta de  
Defensa, con antigüedad de 18 de  
agosto de 1936, al Brigada del  
Arma de Artillería, del Regimien-  
to de Artillería Pesada, núm. 3,  
don Luis Castellanos Calero.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en  
la Orden de 13 de diciembre an-  
terior (B. O. núm. 420), y por  
reunir las condiciones que señala  
la Ley de 14 de marzo de 1934  
(C. L. núm. 136), se declara apto  
para el ascenso y se le confiere el  
empleo de Teniente, con antigüe-  
dad de 18 de agosto de 1937, al  
Alférez del Arma de Artillería  
don Luis Castellanos Calero, del  
Regimiento de Artillería Pesada,  
número 3.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que  
señala la Orden de 5 de abril úl-  
timo (B. O. núm. 532), se ascien-  
de al empleo de Teniente provi-  
sional de Artillería, con antigüe-  
dad de 15 de octubre de 1937 y  
3 de enero del año actual, res-  
pectivamente, a los Alféreces de  
dicha escala y Arma don Joaquín  
Plácido García Pineda y don José  
María Buzón Ruiz, quienes con-  
tinuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con apro-  
vechamiento el curso de amplia-  
ción, celebrado en Segovia, se as-  
ciende al empleo de Teniente pro-  
visional de Artillería, al Alférez  
de dicha escala y Arma don Mi-  
guel Casariego García.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden  
de S. E. el Generalísimo de los  
Ejércitos Nacionales, de 26 de  
marzo de 1937, se asciende al em-  
pleo de Teniente provisional del  
Arma de Ingenieros, con antigüe-  
dad de dicha fecha, al Alférez  
alumno don Claudio Palmero So-  
telo, procedente de la Academia  
de Artillería e Ingenieros, quien  
continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que  
señala la Orden de 5 de abril úl-  
timo (B. O. núm. 532), se con-  
fiere el empleo de Teniente pro-  
visional de Ingenieros, con anti-  
güedad de 30 de mayo de 1938, al  
Alférez de dicha Arma, don Fran-  
cisco Abad Cot, del Servicio de  
Automovilismo del Ejército, quien  
continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Inspector Ge-  
neral de Carabineros, se promue-  
ve al empleo superior inmediato,  
con la antigüedad de 6 de octu-  
bre último, a los cabos de dicho  
Instituto, Eugenio Carretero Cun-  
quero, Francisco Teruel Manzano  
y Vicente Chesa Cervera, los cua-  
les serán colocados en el escala-  
fón a continuación de los Sargen-  
tos don Ramón González Gómez,  
don Antonio Gaona Pacheco y  
don José Calvo Nieto, respectiva-  
mente.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Or-  
den de 7 de octubre de 1937 (BO-  
LETIN OFICIAL núm. 362), se

asciende, en su escala, al empleo de Teniente a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. José María Alonso Barrera.
- D. Agustín Alvarez Area.
- D. José Luis Alvarez Sala Moris.
- D. Juan Amor Vázquez.
- D. Aureo Aramburo Pérez-Iñigo.
- D. Miguel Aramburu Pacheco.
- D. Demetrio Arias Arias.
- D. Jesús Arrojo Reimóndez.
- D. José Baamonde Illade.
- D. José Borrego González.
- D. José Braza Cohucelo.
- D. Mariano Briones Varela.
- D. Antonio Calvo Madariaga.
- D. José Carrasco Pardal.
- D. Gaspar Castilla Aransay.
- D. Manuel Collantes Alvarez.
- D. Nilo Crespo Cedrún.
- D. Luis de la Cuesta y Rodríguez de Balcárcel.
- D. Restituto Escriche Pérez.
- D. Luis Fernández San Millán.
- D. Manuel Gallego del Hoyo.
- D. Emilio García Teixidor.
- D. José Pablo García Amo.
- D. Manuel García Fernández.
- D. Emilio Gil Domínguez.
- D. Sergio Hernández Díaz.
- D. Fernando Iznola Martín.
- D. Lucio Lara Bastardo.

- D. Aniceto Lasarte Fernández de Ulibarri.
- D. Julián Lecona Mintegüía.
- D. Marcelo Lorente Buésa.
- D. Eduardo Magallón Salvo.
- D. Gonzalo Montes Velarde.
- D. José María Polo Herrera.
- D. Lauro Pozo Díaz.
- D. Junier Prado Almodóvar.
- D. Pablo Puigserver Salvá.
- D. Antonio Quintana Pérez.
- D. Arturo Relanzón Echevarría.
- D. Carlos del Río Rey-Stolle.
- D. Patricio Román Amor.
- D. Juan Romero Macías.
- D. Ramón Rudiño Castro.
- D. José Rueda Felipe.
- D. Exuperio Ruiz García.
- D. Rafael Ruiz Rodríguez.
- D. Daniel Sánchez Lorenzo.
- D. Jaime Sánchez Casanueva.
- D. Francisco de los Santos Vidal.

D. Guillermo Serrano Sánchez.  
 D. Angel Solans Manero.  
 D. Joaquín Valenzuela de Hita.  
 D. José Bengoechea Cabellos.  
 D. José María Viaño Viso.  
 D. Eugenio Zubimendi Marcé.  
 Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio último (BOLETIN OFICIAL, núm. 26), se asciende, en su escala, al empleo

de Teniente a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Manuel Alonso Pantión.
  - D. Martín Bescansa Casares.
  - D. Leopoldo Calvo Peña.
  - D. Ramón Dorrego de Córdoba.
  - D. Máximo Gálvez Romero.
  - D. Jesús Losada García.
  - D. José Marino Barbazán.
  - D. Luis Moure Conceiro.
  - D. Rafael Ortiz Clot.
  - D. Pedro Pablos Barbudo.
  - D. Antonio Pastor Domínguez.
  - D. Pedro Suárez Alvarez.
- Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo inmediato a los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que se relacionan a continuación, los cuales disfrutará en sus nuevos empleos la antigüedad de 17 de noviembre último.

*A Auditor de División*  
 Auditor de Brigada, don Gonzalo Zarranz Mariana.  
*A Auditor de Brigada*  
 Teniente Auditor de primera, don Blas Pérez Gonzalez.

## Relaci

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad o que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Celia Dávila Andrés	Huérfana.	Caballería.	Capitán D. José Dávila Amengual
" Emilia Méndez Díaz	Huérfanos	Armada...	Contmtre. Mayor D. Angel Pedro Méndez
" Manuela Méndez Díaz			
" Carmen Méndez Arufe			
Don Angel Méndez Arufe	Huérfana.	Carabiner.	Capitán D. Eulogio Manso García
" José Méndez Arufe			
Doña Elisa Manso Rámila	Idem...	Veterin. 2...	Veterinario Mayor D. Francisco Orduña Salagr
" Manuela Orduña de la Granja	Viuda.	Infantería.	Segundo Teniente D. Salvador Mena Soler
" Josefina Pardo Carrión	Idem...	Carabiner.	Capitán D. José Díez Domínguez
" Aurora Seisedos Garrido	Idem...	Infantería.	Coronel D. Adolfo Rodríguez Amador
" Palmenia Rodríguez Lamiana			
" Leandra Martín Jimeno	Idem...	Idem...	Capitán D. Luis Jimeno Aguado

**IA Teniente Auditor de primera**  
Teniente Auditor de segunda.  
don José Martínez Mármol.

**A Teniente Auditor de segunda**  
Teniente Auditor de tercera,  
don José Luis Santaló y Rodríguez de V. guri.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Baja**

Según comunica el Excelentísimo Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, el día 21 del actual, falleció en Villaviciosa el Excelentísimo Sr. General honorario, don Manuel Rivero Bálbin.

Burgos, 26 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Declaración de aptitud.**

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Capitán de Carabineros don José Planas Serra.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos**

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacio-

nales, el destino, como Jefe de Estado Mayor de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación del Coronel de Estado Mayor don Luis Madariaga Espinosa, publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 149, se entenderá lo es en comisión, continuando de plantilla en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 26 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el destino a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército de Levante, del Teniente Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, don Carlos Marín de Bernardos, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 152, se entenderá es en comisión.

Burgos, 27 de diciembre de 1938  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Habilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército de Levante, se habilita para ejercer el empleo inmediato al Teniente Coronel Mé-

dico don Francisco Gómez Arroyo, Director de los Servicios Sanitarios de dicho Ejército.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros don Serapio Alvaro Arnáiz, del Regimiento de Ferrocarriles, núm. 1.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

**Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo de 1937 (Bs. Os. números 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Celia Dávila Andrés y termina con doña Rosa Lafuente Navarro, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 20 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**que se cita**

Pensión que se concede Pesetas	Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,00	Valladolid ...	Real Orden de 17 de febrero de 1855.	10	Octub.	1935	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid	A
1.650,00	La Coruña...	Reglamento de Montepío Militar.	15	Agosto.	1936	La Coruña...	Noya...	La Coruña	B
1.000,00	Orense ...		11	Abril...	1938	Orense ...	Orense...	Orense...	C
1.250,00	Zamora...		28	Agosto.	1938	Zamora ...	Villafáfila ...	Zamora...	CH
650,00	P. Mallorca...	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	2	Sepbre.	1938	Baleares ...	P. Mallorca...	P. Mallorca.	
1.000,00	Zamora...		31	Octub.	1938	Zamora...	Fermoselle ..	Zamora.	
2.000,00	Ceuta ...		21	Agosto.	1938	Depositaría Esp. Hacienda Ceuta	Ceuta ...	Cádiz.	
1.000,00	Segovia...		3	Nobre.	1938	Segovia ...	Segovia...	Segovia.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Gloria García Cruz	Viuda...	Infantería	Alférez D. Victoriano López Lusarreta
" Isolina Alvarez Fernández			
" Leonides Alvarez Fernández			
" Carmen Alvarez Fernández			
" Florentina Alvarez Fernández	Huérfanos	Artillería	Maestro armero D. Alfredo Alvarez Alvarez
" Eugenia Alvarez Fernández			
Don Francisco Alvarez Fernández			
Doña Pilar Bermejo Doval	Viuda...	Infantería	Capitán D. José Rodríguez García
" Caridad García Real	Idem...	Armada Maestranza	Peón Antonio Ramos de la Cruz
" María Carrasco Prián	Idem...	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Juan Montado Rodríguez
" Bárbara Castaño Peña	Idem...	G. Civil	Teniente D. Felipe Rivera Macías
" Concepción Franco Valdizán			
" María Luisa Pérez de las Casas	Idem...	Inválidos	Alférez D. Mariano Reca Ruiz
" María de los Dolores Pérez de las Casas			
" Mercedes Pérez de las Casas	Huérfanas	Infantería	Teniente Coronel D. José Pérez Andréu
" Olga Pérez de las Casas			
" Fausta Marcellán López	Viuda...	Inválidos	Coronel D. Bernardo Cariello Torrente
" Asunción Sabugo Alvarez	Idem...	Infantería	Teniente D. Constantino Magadán González
" Teresa Villate Vaillant	Idem...	Idem...	Comte. D. Manuel Gutiérrez Maturana y Mathieu
" María del Carmen Reh Cardona	Idem...	Aviación	Teniente D. Eduardo Lorenzi de la Vega
" María Martín Cabezón	Idem...	G. Civil	Guardia segundo Efigenio de la Puebla Herrero
" Rosa Lafuente Navarro	Esposa...	Idem...	Cabo Juan Julián Buj

OBSERVA

- (A) Se le rehabilita en la pensión que por Real Orden de 19 de marzo de 1887 le fué concedida en coparticipación con su su marido. Dicha pensión será elevada con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929, cuando la intente percibirán por partes iguales, acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal para el percibo a la de los demás representante legal.
- (E) La percibirán por partes iguales, acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal para el percibo a la de los demás representante legal.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juliana Rámila Esparza, a quien le fue otorgada Alto Cuerpo, de 7 de octubre de 1929, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos del año 1929.
- (CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción de la Granja Costilla, a quien le fue otorgada de dicho Alto Cuerpo de fecha 8 de julio de 1930, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amparo Fernández Alvarez, a quien le fué otorgada de dicho Alto Cuerpo de fecha 8 de julio de 1930, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. Se le concede mejora en la pensión alimenticia que le fué otorgada por Orden de 20 de abril de 1937 (B. O. del E. núm. 104) en virtud de haberse acreditado que el causante fue asesinado por los rebeldes en Madrid.
- (E) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud legal para el percibo; a la de las demás que percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud legal para el percibo.
- (F) Se le concede mejora en la pensión alimenticia que le fué otorgada por Orden de 20 de abril de 1937 (B. O. del E. núm. 104) en virtud de haberse acreditado que el causante fue asesinado por los rebeldes en Madrid.
- (G) Se le concede mejora en la pensión alimenticia que le fué otorgada por Orden de fecha 20 de agosto de 1937 (B. O. del E. núm. 104) en virtud de haberse acreditado que el causante fué fusilado por los rebeldes.

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.  
 (2) Se le concede el 25 por 100 del sueldo del causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutase.

Burgos, 20 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal—El General Encargado del Despacho, P. O. El

Pensión que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago, Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.250,00	Santander	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177).	23	Septbre.	1938	Santander	Santander	Santander.	
1.600,00	Oviedo		24	Octub.	1936	Oviedo	S. Martín Rey Aurelio	Oviedo	D
1.500,00	Pontevedra	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	Agosto.	1938	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra.	
1.000,00	Cádiz		3	Octub.	1938	Cádiz	S. Fernando.	Cádiz.	
1.000,00	Cádiz		24	Septbre.	1938	Cádiz	S. Fernando.	Cádiz.	
1.125,00	Zamora		12	Agosto.	1938	Zamora	Corrales	Zamora.	
916,66	Burgos		1	Octub.	1938	Burgos	Fresno de Ríoalón	Burgos.	
2.750,00	S. C. Tenerife		22	Junio	1938	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	E
(1)	Zaragoza	Art. 2.º del Decreto número 92 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51).	1	Agosto.	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.	
	León		1	Octub.	1936	León	Palacios del Sil	León.	
	Guipúzcoa		1	Dicbre.	1936	Guipúzcoa	S. Sebastián.	Guipúzcoa	F
	Idem.		1	Septbre.	1936	Idem	Idem	Idem	G
	Palencia		1	Septbre.	1936	Palencia	Puebla de Valdaya	Palencia.	
(2)	Teruel	Artículo tercero del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del Estado, núm. 51)	1	Enero	1938	Comandancia Guardia civil Teruel	Teruel	Teruel.	

**ACIONES**

hermanos don José, don Tomás y don Ernesto, en la actualidad vacante, por haber quedado viuda, sin derecho a pensión, por cada pueda aportar al expediente los documentos justificativos a tal efecto.

que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción los menores de edad por mano de su tutor o por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 de octubre de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho últimamente citada.

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 de marzo de 1904 y elevada su cuantía por otra resolución de 1929.

gada por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 12 de agosto de 1932. La percibirán por parte cumplirá los 23 años de edad. En caso de perder alguno dicha aptitud, su parte se acumulará a la de los de las demás, sin ne- contraído matrimonio doña Florentina el día 16 de marzo del año actual, le será abonada su parte hasta dicho día y a partir del la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción doña Olga por mano de su tutor legal.

189), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de dicho señalamiento, que quea sin valor alguno, por núm. 311), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de dicho señalamiento, que queda nulo y sin

Auditor Jefe de la Sección, *Antonio Izquierdo.*

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 9 de octubre próximo pasado y 5 del actual, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma, don Ramón Varela Villar y don Andrés Costa Maritorea, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 22 de diciembre del corriente año, al Alférez de dicha escala y Arma don Ricardo de Gandarias y Urquijo, de la División "Flechas Negras", quien continuará en el mismo destino.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento, con antigüedad de 8 de febrero de 1938, al Teniente Médico de dicha escala don José García Rubio.

Burgos, 27 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina**

**Ascenso**

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 19 de septiembre último (B. O. núm. 82), se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería de Marina, con antigüedad de 7 de diciembre último, al Alférez provisional de dicho Cuerpo don Ramón Núñez Saavedra, el cual queda en su actual destino.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Destino**

Se destina para el mando del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Marina de Baleares, al Comandante de Infantería de Marina, don Camilo González Rodríguez.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Rectificación**

Se rectifica la Orden de 19 de septiembre último (B. O. número 83), que se concede ingreso en la Reserva Naval al Capitán de la Marina Mercante don Eugenio Larrodo Torrónategui, en el sentido de ser Oficial primero de la Reserva Naval la categoría que le corresponde.

Burgos, 28 de diciembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Servicio Nacional de Obras Hidráulicas**

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes del Soto de Berbinzana (Navarra), solicitando se le conceda una ampliación del caudal utilizado en el aprovechamiento de aguas que, con destino a riegos y usos industriales, tiene inscrito en Registros de Aprovechamientos de aguas públicas, derivadas del río Arga, en Berbinzana, así como el proyecto suscrito en Pamplona por el Ingeniero de Caminos don Manuel Erice;

Resultando que a la Comunidad de Regantes del Salto de Berbinzana, por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1934, se le reconoció, por prescripción por el uso durante más de veinte años, el derecho a aprovechar un caudal

de sesenta litros por segundo en riego y el de 1.4/0 litros por segundo con destino a usos industriales, de aguas del río Arga;

Resultando que al fijarse el caudal en el expediente de inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Aguas públicas, del que venía utilizando la Comunidad de Regantes de Berbinzana, se hizo notar por el Ingeniero que efectuó la confrontación que la prescripción por el uso durante más de veinte años se había ganado para el caudal de 60 litros por segundo, destinados al riego de 60 hectáreas de huerta, y para el caudal de 1.470 litros por segundo, utilizado en producir la fuerza motriz necesaria para la elevación del destinado a riego, pero que la turbina que recientemente había sustituido al artefacto antiguo tenía capacidad para un gasto máximo de 2.300 litros por segundo, y que, por tanto, la diferencia de caudal no podía inscribirse sino previo expediente de concesión;

Resultando que en la solicitud de la referida Comunidad se trata ahora de ampliar aquellos caudales hasta un total eventual de 2.300 litros por segundo, en la suma de los mencionados caudales y, extendiendo así el regadío, dentro de la misma jurisdicción, en 28,5 hectáreas;

Resultado que, publicada la nota-anuncio de presentación de proyectos en competencia, no se presentó más que el de la Comunidad interesada y, abierta la correspondiente información pública, transcurrió el período legal sin que se presentase ninguna reclamación;

Resultando que, pasado el proyecto a informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, informó ser compatible con los planes de la Entidad, proponiendo se incluyan entre las condiciones de la concesión las de carácter general propias para salvaguardar los intereses propios y de carácter público de aquella;

Resultando que, previa confrontación del proyecto, el Ingeniero que la practicó emitió su informe favorable a lo pretendido, proponiendo las condiciones con que podía otorgarse la concesión;

Resultando que también han informado en el expediente la Sección Agronómica Provincial y el Abogado del Estado de Navarra,

en el sentido de que procede acceder al aumento del caudal solicitado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios de aplicación y especialmente cuanto determina el Real Decreto Ley núm. 33, de 7 de enero de 1937;

Considerando que el caudal continuo de 27 litros por segundo es suficiente para el riego de 28,5 hectáreas, y que el concesionario debe disponer los medios de almacenar el agua mientras no la emplee en el riego, en el supuesto que le interese efectuarlo solamente durante determinadas horas del día.

Considerando que no se han producido ninguna clase de reclamaciones en este expediente, no obstante existir aguas abajo del Berbinzana regadíos importantes, y que todos los informes evacuados son favorables al otorgamiento de la ampliación del caudal de que se trata;

Visto el informe de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, esta Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas ha resuelto:

1.º Se autoriza a la Comunidad de Regantes del Soto de Berbinzana, usuaria del aprovechamiento de un caudal de 1.530 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Arga, en Berbinzana, (Navarra), del cual se dedica un caudal de 60 litros por segundo al riego de 60 hectáreas de huerta, y el resto a la producción de fuerza motriz, para ampliar el caudal derivado hasta un total de 2.157 litros por segundo de tiempo, destinándose al riego de 28,5 hectáreas, que hasta ahora eran de secano, un caudal continuo de 27 litros por segundo sobre el de 60 litros por igual unidad de tiempo que tiene inscrito con destino al riego, ampliando el destinado a usos industriales hasta 2.070 litros por segundo.

2.º Las obras se llevarán a cabo conforme al proyecto que obra en el expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Erice, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Ebro, que aprobará las modificaciones que se trate de introducir, comenzándolas dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta resolución y termi-

nándolas dentro de los diez y ocho meses, a partir de la misma fecha.

3.º A la terminación de las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta del resultado, que se someterá a la aprobación de la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

4.º Para el oportuno cumplimiento de las condiciones anteriores, el concesionario avisará a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro el comienzo y fin de los trabajos.

5.º La Administración no responde de la constancia del caudal concedido, y se reserva el derecho a tomar de esta concesión los volúmenes de aguas que considere necesarios para la conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime convenientes, sin perjudicar las obras construidas.

6.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7.º El depósito provisional constituido por el concesionario subsistirá como fianza definitiva y le será devuelto después de aprobada el acta de recepción de las obras y previo los trámites corrientes.

8.º Esta concesión queda sujeta a todos los preceptos y gozará de todos los beneficios de las vigentes Leyes de Aguas y General de Obras Públicas.

9.º Todas las obras de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión quedarán sujetas a la vigente Ley de protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia, sobre el contrato del trabajo y demás cuestiones de carácter social y a todo lo ordenado a cada instante sobre accidentes del trabajo.

10.º En el acta de recepción de las obras se hará constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados.

11.º El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna si se alterase el régimen actual del cauce por mo-

dificación del régimen establecido o que se establezca para el pantano de Alloz, o como consecuencia de la ejecución de obras incluidas en los planes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que pudieran ejecutarse aguas arriba del punto en que se solicita la ampliación del aprovechamiento.

12.º La aceptación de la concesión llevará aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que en su día acuerde la Confederación y apruebe el Ministro de Obras Públicas, del canon de mejora a los aprovechamientos que la obtengan por obras de regularización o modificación del régimen a que se refieren los artículos 8.º, apartado h), y 27, apartado b), del Real Decreto de 5 de marzo de 1926.

13.º Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario, con sujeción a las disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquél tenga lugar.

14.º El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su ejecución.

Y habiendo sido aceptadas las precedentes condiciones por la Comunidad de Regantes del Soto de Berbinzana, y reintegrado el expediente con el timbre correspondiente, se declara firme la concesión, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Navarra.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 15 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro.

# ADMINISTRACION CENTRAL

# MINISTERIO

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Don José Moragues Massot	Maestro nacional
Doña Antonia Roca, viuda	Peón caminero
Don Santiago Angulo Alesón	Cartero urbano
" Diego Saavedra Atienza	Guardia de Seguridad
Doña Francisca Pastoriza González, viuda	Funcionario del Cuerpo de Correos
Don Víctor Fidel García de Cortázar y Sanz de Buruaga	Maestro nacional
" Jacinto Villa Sanz	Maestro nacional
" César Navarrete Cortés	Presbítero
Doña Manuela Salvatierra Quirós	Maestra nacional
" Encarnación López Fernández, huérfanas (herna.)	Funcionario de Obras Públicas
" Mercedes Ruiz Calvente, viuda	Carriero Mayor
Don Marceliano Escudero Lera	Profesor Escuela Normal Magisterio
Doña Margarita Bover Pujol, viuda	Secretario Escuela de Comercio
" Candelaria Estévez Gómez, viuda	Maestro nacional
" Cecilia Egido González y hermanas, huérfanas	Maestro nacional
Don Isidro Alonso Corrales, huérfano	Maestro nacional
Doña Mercedes Cereceda Soto y hermanas, huérfanas	Funcionario del Ministerio de Hacienda
" Mercedes Aguilar González, viuda	Maestro nacional
" Bárbara Parajón Diego, viuda	Funcionario del Ministerio de Hacienda
" Mercedes Barceló Véliz, viuda	Funcionario del Ministerio de Gobernación
" Amada Belio Yzuel, viuda	Funcionario del Cuerpo de Aduanas
" Genoveva Moreno González, viuda	Maestro nacional
" María de la Encarnación Pérez Osauz, viuda	Capataz del Cuerpo de Telégrafos
" Acilina Martínez Puente, viuda	Maestro nacional
" Gregoria Alonso Cereceda, viuda	Peón caminero
" Casilda Laso Suárez, viuda	Maestro nacional
" Josefa Benítez Gómez, viuda	Portero Ministerios Civiles
" Herminia López Sáinz, viuda	Guarda forestal
" Pilar Amella Castarlenas, viuda	Funcionario de Correos
" Ernestina Miró Meri, viuda	Maestro nacional
" Micaela España Enciso, viuda	Funcionario de Hacienda
" Trinidad Carrera For, viuda (A)	Ayudante de Obras Públicas
" Luisa Araguas Aguilar, viuda	Ingeniero industrial
" Paulina Díaz Echenique, viuda	Maestro nacional
" María Domínguez, viuda	Maestro nacional
" María Dolores Fontela Moya, viuda	Maestro nacional
" Visitación San Román Tornero, viuda	Maestro nacional
" Abdulla Zurita Rodríguez, viuda	Maestro nacional
" María Luz Delgado Aldecoa, viuda	Funcionario de Hacienda
" Honorina Martínez Martínez y hermana, huérfanas	Oficial de Prisiones
" Josefa Ceballos Quirós, viuda	Ayudante Cuerpo Industriales
" Ana Sánchez García, viuda	Funcionario de Hacienda
" Sofía Jiménez Azopardo, viuda	Funcionario de Telégrafos
" María López Vega, viuda	Cartero urbano
" Carmen Aragón Pacheco, viuda	Cartero
" Ramona Fernández Arias, viuda	Agente de Investigación y Vigilancia
" Dolores Izquierdo López, huérfana	Maestro nacional
" Celestina Cardero Peraita, viuda	Maestro nacional
" María Sampedro Ocejo, viuda	Portero Ministerios Civiles
" María Pilar Monroy Benedid, huérfana	Catedrático de Instituto
" María Concepción Eulalia Canales Calvo	Maestro nacional
" Julia Josefa Martínez Moreno	Maestro nacional
" Esther Jaureguiza García, esposa (A)	Ingeniero Obras Públicas
" Rosa Pita Dorrego	Maestra nacional

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

DE HACIENDA

diciembre de 1938, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A)

Importe pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
3.600	60 %	6.000	11 agosto 1938	Baleares.
825	Cinco mesadas	5,50	jornal diario	Lugo.
1.400	40 %	3.500	24 mayo 1936	Alava.
1.500	40 %	3.250	23 junio 1938	Sevilla.
1.500	25 %	6.000	16 octubre 1936	Salamanca.
1.200	40 %	3.000	1 julio 1938	Alava.
5.600	80 %	7.000	16 agosto 1938	Palencia.
579,44	Transitorio		12 octubre 1938	Zaragoza.
4.000	80 %	5.000	13 julio 1938	Avila.
1.750	Transmisión		4 agosto 1938	Oviedo.
2.083,30	Cinco mesadas	416,66	mensuales	Cádiz.
8.000	80 %	10.000	19 junio 1938	Zamora.
583,83	Tercera parte	1.750	2 junio 1938	Guipúzcoa.
1.250	Cuarta parte	5.000	17 mayo 1938	Salamanca.
1.000	Tercera parte	3.000	15 mayo 1938	Idem.
666,66	Transmisión		10 junio 1937	Idem.
1.750	25 %	7.000	26 enero 1938	Zaragoza.
1.750	25 %	7.000	30 agosto 1938	Las Palmas.
1.500	25 %	6.000	29 septiembre 1938	Navarra.
1.500	25 %	6.000	7 agosto 1938	Córdoba.
1.250	25 %	5.000	15 junio 1938	Huesca.
1.000	Tercera parte	3.000	15 junio 1938	Toledo.
1.000	Tercera parte	3.000	14 noviembre 1937	Huesca.
1.000	25 %	4.000	1 abril 1938	Logroño.
825	Cinco mesadas	5,50	jornal diario	Burgos.
1.000	25 %	4.000	7 noviembre 1936	Oviedo.
1.000	25 %	4.000	10 junio 1938	Sevilla.
666,66	Tercera parte	2.000	17 agosto 1938	Burgos.
1.500	25 %	6.000	20 junio 1936	Huesca.
1.750	25 %	7.000	10 diciembre 1936	Huesca.
2.500	25 %	10.000	21 mayo 1938	Málaga.
3.000	50 %	6.000	24 octubre 1936	Málaga.
3.000	25 %	12.000	4 junio 1938	Vizcaya.
1.250	25 %	5.000	21 febrero 1938	Vizcaya.
1.000	Tercera parte	3.000	5 abril 1938	Pontevedra.
1.000	25 %	4.000	7 julio 1938	Huelva.
1.000	Tercera parte	3.000	26 julio 1937	Soria.
1.250	25 %	5.000	18 febrero 1938	Oviedo.
2.000	Cuarta parte	8.000	25 agosto 1938	Segovia.
1.000	25 %	4.000	1 junio 1938	Logroño.
2.000	25 %	8.000	19 agosto 1938	Sevilla.
2.500	25 %	10.000	16 junio 1938	Sevilla.
1.750	25 %	7.000	3 abril 1938	Cádiz.
1.562,50	Cinco mesadas	312,50	mensuales	Cádiz.
583,30	Cinco mesadas	116,66	mensuales	Cádiz.
1.000	Tercera parte limitada	3.500	9 julio 1938	La Coruña.
760	Transmisión		9 enero 1938	Granada.
1.000	Cuarta parte	4.000	17 junio 1938	Burgos.
1.000	1/3	3.000	17 septiembre 1938	Santander.
2.000	Transmisión		15 junio 1938	Castellón.
7.200	80 %	9.000	1 octubre 1938	Zaragoza.
4.800	80 %	6.000	12 julio 1938	Logroño.
1.750	25 %	7.000	1 noviembre 1938	Guipúzcoa.
1.600	2/5	4.000	9 octubre 1938	La Coruña.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones**

Viisto el expediente gubernativo instruido para esclarecer la actuacion del Guardián de Prisiones don José Sáez Manzanares, como consecuencia de parte cursado por el encargado de la Prisión habilitada de los Escolapios de Bilbao, en que presta servicio, y apareciendo probado el abandono de servicio realizado por el mismo y cometida una falta grave, prevista en el artículo 50, apartado 5.º del Reglamento de Subalternos de Prisiones, esta Jefatura acuerda la baja definitiva en el servicio del Guardián don José Sáenz Manzanares, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vitoria, 12 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, Máximo Cuervo Radigales.

Sr. Juez instructor del expediente.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas**

**Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos**

Registro Provisional de la Propiedad Intelectual

Obras inscritas en el Registro Provisional de la Propiedad Intelectual, desde agosto de 1936 en adelante. (Continuación).

259.—*Maria del Mar*. Album musica de Angel Barrios Fernández y letra de Antonio y Manuel Machado.

Granada.—Ejem. manuscrito.—1936.—20 hojas.—Foll. marquilla.

260.—*Tratado elemental de materia farmacéutica vegetal (Farmacognosia)*, por Ricardo Serrano López-Hermoso y Francisco Vera Guglieri.—Tercera edición corregida y aumentada.

Granada.—Tip. Lit. Paulino V. Traveset.—1935.—2 tomos en un volumen, con 1.ª lam., cuarto marquilla.

261.—*Sinfonia azul*. Novela. Primera edición. Por Bonifacio Soria Marco.

Granada.—Imp. Ed. Urania.—1936.—148 páginas y primera hoja. Octavo marquilla.

262.—*General D. Francisco Franco Bahamonde. Jefe del Estado Español y Generalísimo*. De busto con uniforme. Por Manuel Torres Molina.

Granada.—Fotografía en negro. Fot. Torres Molina.—1.ª hoja.—16.º marquilla.

263. *General Varela*. De pie con un papel en la mano izquierda. Tiene uniforme de campaña. Por Manuel Torres Molina.

Granada.—Fot. en sepia.—Fot. Torres Molina.—936.—1.ª hoja.—16.º marquilla.

264.—*Nociones de Teología Ascética y Mística para uso de los Seminarios*, por el Presbítero Lic. D. Juan José de Pablo Romero.

Soria.—Ed. Urbión.—1936.—252 páginas. Octavo marquilla.

265.—*¡Vaya líos!* Juguete cómico en un acto. Estrenado en el salón S. Lorenzo, de Córdoba.

Córdoba.—Ejem. a máquina.—1936.—33 hojas.—Octavo marquilla.

266.—*Flecos y amores*. Pasodoble. Letra de Francisco Sánchez Bastida. Música de Manuel Reñones Gago.

Orense.—Ejem. manuscrito de la música y a máquina de la letra.—1938.—3 hojas.—Cuarto marquilla.—Apaisado.

267.—*Patria, Pan y Justicia* (Doctrina general), por Francisco Sánchez Bastida.

Orense.—Imp. La Región.—1938. 67 páginas. Octavo marquilla.

268.—*Umha* (Fox (Salvajada salvaje). Letra de Sánchez Bastida. Música de Manuel Reñones Gago. Obra compuesta para piano.

Ejem. manuscrito de la música y a máquina de la letra.—3 hojas. Cuarto marquilla.

269.—*Clavel*. Pasodoble. Letra de Francisco Sánchez Bastida. Música de Manuel Reñones Gago.

Ejem. manuscrito de la música y a máquina de la letra.—3 hojas. Cuarto marquilla, apaisado.

270.—*La luna sonrie*. Java. Letra de Francisco Sánchez Bastida (Elvi) seud. Música de Manuel Reñones Gago.

Orense.—Ejem. manuscrito de la música y a máquina de la letra.—1938.—3 hojas.—Cuarto marquilla, apaisado.

271.—*Geografía e Historia. Quinto curso de Bachillerato*. Por José Ramón Castro Alava.

Zaragoza.—Imp. "Heraldo de Aragón".—1937.—279 páginas.—Octavo marquilla.

272.—*Peregrinaje*. (Verso de Castilla). Por Julio Garces González.

Zaragoza.—Imp. Serrano Diaz.—1938.—40 páginas. Octavo marquilla.

273.—*Retorno a la tierra*. Por Carlos Baylín Solanas.

Zaragoza.—1938.—56 páginas. Cuarto marquilla.

274.—*El Caudillo de la nueva reconquista de España*. Por Juan Fernández Espinosa.

Sevilla.—Imp. de la Gavidia.—23 páginas. Octavo.

275.—(D. N. I.) *¿El peligro aéreo-químico existe? A los indolentes, a los apáticos, a los indiferentes*. Primera edición. Por Rafael Villegas Romero.

Sevilla.—Imp. del Diario F. E.—1937.—6 páginas y lam. 1.ª.—Cuarto marquilla.

276.—*Notas para una teoría del Estado, según nuestros autores clásicos (siglos XVI y XVII)*. Por Francisco Elias de Tejada Spinola.

Sevilla.—Raimundo Blanco.—1937.—181 páginas.—Octavo.

Vitoria, 28 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios de Bibliotecas y Archivos J. Lasso de la Vega.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Servicio Nacional de Industria RESOLUCION

Visto el expediente promovido por la Razón Social "Fernández Hermanos, S. L.", fabricantes de hilados y tejidos de algodón y lana, en Munilla (Logroño), y de zapatillas, en la referida capital, en solicitud de autorización para una instalación de curtido de pieles, destinada a la elaboración de badanas y terneras engrasadas, anexa a su fábrica de zapatillas.

Considerando: Que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo b) de la clasificación establecida en el artículo

2.º del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Razón Social "Fernández Hermanos, S. L.", con domicilio en Logroño, para instalar en la referida capital y anexa a su industria de fabricación de zapatillas, una sección dedicada a la producción de badanas, que han de ser consumidas para forros u otros usos semejantes, en su citada fábrica de zapatillas; asimismo para producir terneras engrasadas, cuya elaboración será controlada por el Comité Sindical del Curtido, y ofrecida, si fuera preciso, para su consumo a la Intendencia Militar, bajo las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo será válida para la Razón Social de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará caducada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Logroño, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años. Bilbao, 10 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, J. M. Areilza. Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño,

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Provincia de Lugo

#### Negociado de carreteras—Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Antonio Fernández, dueño de la finca número 124 de las que se han de expropiar en Mondoñedo, con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela, trozo 2.º, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Manuel Agrelo Barrera y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

OBRAS PUBLICAS. = PROVINCIA DE LUGO. = EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz da Cancela. = HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 124. = Distrito municipal de Mondoñedo. = Don Manuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. = CERTIFICO: Que a don Antonio Fernández, vecino de Santa María Mayor, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública a dicha expro-

...adas, se le ocupa en la finca a monte del lugar de Chousa das Modas, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 124. La cabida total de la finca es de 100,00 áreas, y sus linderos son: Norte, monte de José Ron; Sur, otro de José Freire; Este, camino, y Oeste, monte de Ferreira. El producto en renta por cada año de toda la finca, es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga, se ignora por igual causa. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende, se desconoce por la misma razón. La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a ambos lados de la carretera. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cincuenta y una pesetas y setenta y dos céntimos.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.—Manuel Agrelo.—Es copia.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Provincia de Lugo**

**Negociado de Carreteras.—Expropiaciones**

Desconocido el paradero de don José Seivane y otros, dueño de la finca número 85 de las que se han de expropiar en Mondoñedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Canela, trozo 2.º, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por

la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Manuel Agrelo Barrera, y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

**OBRAS PUBLICAS.—PROVINCIA DE LUGO.—EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz da Canela.—HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 85.—Distrito municipal de Mondoñedo.—Don Manuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—CERTIFICO: Que a don José Seivane y otros, vecinos de Santo Tomé, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa en la finca a monte del lugar de Penela, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de un área y doce centiáreas, de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 85.—La cabida total de la finca es de 9,00 áreas; y sus linderos son: Norte, monte de Benito Rodriguez; Sur, otro de Javiera Barreira Ron; Este, monte de Ferreira; Oeste, camino.—El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento. La contribución que por la misma**

se paga, se ignora por igual causa. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende, se desconoce por la misma razón.—La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a ambos lados de la carretera.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de diez pesetas y nueve céntimos.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.—Manuel Agrelo.—Es copia.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

**Anuncios particulares**

**UNION AGRICOLA, S. A**

**Convocatoria a junta general extraordinaria**

Dando cumplimiento al artículo 40 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 3 de febrero de 1939, y hora de las once de su mañana, en el domicilio Fábrica "La Rosario", de Aranda de Duero, a fin de tratar sobre la propuesta de disolución de la Sociedad, pedida por accionistas que representan más de las dos terceras partes del capital desembolsado.

Los accionistas cumplirán con los requisitos exigidos en los Estatutos, para tomar parte en esta Junta, con la antelación exigida para ello.

Aranda de Duero, 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo López.

3-30-XII-38

BURGOS  
Imprenta del B. O. del Estado